



CIRCULAR INFORMATIVA FORMACIÓN DE JUECES CICLO 2013-2016

A la vista de la entrada de un nuevo ciclo olímpico y ante la necesidad de actualizar la formación de todos los jueces de nivel nacional e internacional con la entrada en vigor de un renovado código de puntuación, esta Real Federación Española de Gimnasia quiere informar a todos sus afiliados de las condiciones para la realización de cursos de jueces en este próximo periodo olímpico 2013-2016.

1. COMPETENCIAS

La Real Federación Española de Gimnasia tiene <u>competencia exclusiva</u> en la organización de cursos de jueces de nivel 1, 2 y Actualización de la formación de nivel nacional así como en el establecimiento de los contenidos de carácter mínimo y la carga lectiva que han de contener los programas formativos de los mencionados cursos, pudiendo convocar dichos cursos en cualquier Comunidad Autónoma del territorio del Estado Español y delegar la organización técnica en las Federaciones Autonómicas.

Asimismo la Real Federación Española de Gimnasia, podrá autorizar y homologar cursos de formación de jueces a las Federaciones Autonómicas que tengan convenio de formación suscrito a tal efecto para el año en el que se celebre la formación. Las federaciones autonómicas que deseen organizar cursos de jueces en el ciclo olímpico 2013-2016 deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el convenio firmado entre la RFEG y la autonómica, así como lo establecido en la presente circular. La RFEG dará difusión sólo a aquellos cursos de las Federaciones Autonómicas que cumplan con los requisitos establecidos en esta circular y en el convenio específico de formación de jueces firmado.

2. ESTRUCTURA DE LA FORMACIÓN

Las enseñanzas están ordenadas de forma acumulativa y para acceder a la formación de grado superior, previamente se habrá tenido que superar la inferior y estar homologada por la Real Federación Española de Gimnasia a través de la Escuela Nacional de Gimnasia.

La formación de jueces se estructura en los siguientes niveles:

Juez Nivel 1: se obtendrá credencial de Juez de Nivel 1, una vez superado el 1^{er} nivel de jueces, de la especialidad correspondiente, en su totalidad (curso + prácticas). Esta titulación capacitará para puntuar en cualquier competición de carácter inferior a nacional.











- Juez Nivel 2: se obtendrá credencial de Juez de Nivel 2, una vez superado el 2º nivel de jueces, de la especialidad correspondiente, en su totalidad (curso + prácticas). Esta titulación capacitará para puntuar en competiciones de carácter nacional e inferiores.
- Juez Actualizado: se obtendrá credencial Certificación de juez actualizado nacional, una vez superado el curso de actualización de la especialidad en cuestión. Esta titulación capacitará para puntuar en competiciones de carácter nacional e inferiores
- Juez Internacional: se obtendrá brevet internacional superando el programa estipulado por la FIG de la especialidad correspondiente. Esta titulación capacitará para puntuar en competiciones de carácter internacional según establece la FIG, nacional e inferiores. Para puntuar en competiciones internacionales es imprescindible solicitar autorización a la RFEG o bien haber sido designado por esta.

Los jueces que durante todo un ciclo olímpico solo estén en posesión del nivel 1, en el ciclo olímpico siguiente, no podrán tener acceso al nivel 2 ni a una actualización y deberán realizar de nuevo el nivel 1 para continuar con su titulación como juez.

Todos los jueces que tengan superada la formación en cualquiera de los niveles establecidos anteriormente, siempre que ésta haya sido homologada por la RFEG, podrán realizar su actividad de juez en todo el territorio nacional sin excepción cumpliendo el indispensable requisito de estar en posesión de licencia homologada. Asimismo las Federaciones Autonómicas no podrán negar la posibilidad de obtener licencia como juez a ninguna persona que esté en posesión de dicha titulación y bajo las condiciones anteriormente expuestas con independencia del lugar en el que haya realizado la formación.

3. ACCESO A LA FORMACIÓN

Juez Nivel 1

- 18 años a cumplir en el año de celebración del curso.
- Tener licencia federativa estatal (cualquier estamento) homologada por la Real Federación Española de Gimnasia para el año en curso.

Juez Nivel 2

- 18 años a cumplir en el año de celebración del curso
- Tener licencia federativa estatal (cualquier estamento) homologada por la Real Federación Española de Gimnasia para el año en curso.
- Haber superado con éxito el curso de primer nivel y las prácticas de la misma especialidad gimnástica en el mismo ciclo olímpico y que dicho curso esté homologado por la Real Federación Española de Gimnasia











Actualización Nacional

- 18 años a cumplir en el año de celebración del curso
- Tener licencia federativa estatal (cualquier estamento) homologada por la Real Federación Española de Gimnasia para el año en curso.
- Poseer la condición de juez de nivel 2

*Excepcionalmente se podrá autorizar la incorporación de un alumno a un curso de nivel 2 como sustitutorio del curso de Actualización previa solicitud a esta Real Federación Española

Juez internacional

La designación de los jueces para la asistencia a cursos intercontinentales y la autorización para participar en cursos internacionales de jueces, así como la inscripción en ambos casos es competencia exclusiva de la RFEG. La autorización no implica la asunción de gastos por parte de la Real Federación Española de Gimnasia. La inscripción por cuenta propia de un juez a un curso internacional no está permitida. Si algún juez se inscribe por su cuenta en un curso internacional, la RFEG en ningún caso autorizará a posteriori la participación de ese juez en ese curso.

Para poder optar a ser juez internacional se requerirá:

- Ser Juez Internacional de máximo y sucesivamente decreciente brevet.
- Haber tenido actividad Internacional como Juez en el ciclo olímpico anterior (2009-2012), tomando como referencia prioritaria las competiciones Internacionales del calendario oficial de la Real Federación Española de Gimnasia.
- Haber ejercido como Juez en competiciones internacionales con el visto bueno de la Real Federación Española de Gimnasia durante al menos, el último ciclo olímpico.
- Ser Juez Internacional actualizado en el ciclo precedente (2009-2012) y haber tenido actividad en campeonatos de España durante al menos el último ciclo olímpico (2009-2012).
- Ser Juez Internacional actualizado en el anterior ciclo sin actividad (nacional o internacional) oficial.
- Ser juez internacional no actualizado.
- Ser juez nacional con un mínimo de 4* competiciones nacionales oficiales puntuadas en el ciclo precedente.

*Para especialidades que tengan más de dos competiciones nacionales anualmente











La solicitud de asistencia a un curso internacional deberá realizarse por los interesados, teniendo preferencia de acceso quienes estén afiliados a federaciones autonómicas con Convenio de Formación de Jueces firmado. Esta solicitud vendrá avalada por su Federación Autonómica.

La RFEG se reserva el derecho, si la ENG lo estima oportuno a propuesta del Presidente del Comité Técnico de Jueces de cada especialidad, de designar y autorizar la participación de jueces nacionales o internacionales a cursos de jueces internacionales.

En todos los casos, el candidato deberá estar en posesión de licencia homologada en vigor en el momento de la solicitud de asistencia a un curso internacional de jueces.

Para participar en un curso internacional no será necesario previamente, para jueces de nivel 2, realizar la actualización nacional.

Una vez superada la formación de jueces, se podrá obtener licencia de juez.

4. AUTORIZACION DE CURSOS

Como requisito previo será necesario que la Federación Autonómica tenga firmado con la RFEG, convenio de formación de jueces en el año de celebración del curso.

NIVELES 1 y 2

- Las Federaciones Autonómicas podrán solicitar autorización para la realización de cursos de nivel 1 y nivel 2 con una antelación mínima de 1 mes (30 días) al inicio del mismo.
- La solicitud deberá realizarse en el formulario oficial para tal fin debidamente cumplimentado y enviando la convocatoria del mismo.
- Podrán proponer hasta un máximo de tres posibles profesores expertos, si bien será la Real Federación Española de Gimnasia quien, una vez resuelva favorablemente dicha petición y determinará el profesor experto asignado, para el nivel 2 el profesorado deberá ser miembro FIG o UEG o haber superado el curso Intercontinental de jueces del ciclo en cuestión*.

CURSOS DE ACTUALIZACIÓN

- La Real Federación Española de Gimnasia a fin de unificar criterios formativos en la actualización de jueces, se reserva el derecho de organizar un curso cada ciclo olímpico con carácter previo.
- La Real Federación Española de Gimnasia podrá realizar cursos internacionales y de renovación o actualización nacional conjuntamente.
- Las Federaciones Autonómicas podrán solicitar autorización para la realización de cursos de actualización con una antelación mínima de 1 mes (30 días) al inicio del mismo
- Los cursos de actualización promovidos por las Federaciones Autonómicas deberán realizarse como mínimo en los 15 días posteriores a la finalización del primer curso de actualización organizado por la Real Federación Española de Gimnasia.







^{*}Excepcionalmente la ENG se reserva el derecho de autorizar a jueces internacionales que no hayan superado el curso intercontinental





- La solicitud deberá realizarse en el formulario oficial para tal fin debidamente cumplimentado y con envío de la convocatoria del mismo.
- Podrán proponer hasta un máximo de tres posibles profesores expertos, si bien será la Real Federación Española de Gimnasia quien, una vez resuelva favorablemente dicha petición y determinará el profesor experto asignado, el profesorado deberá ser miembro FIG o UEG o haber superado el curso Intercontinental de jueces del ciclo en cuestión*.

Para todo tipo de cursos la ratio de alumnos será de 30 por profesor experto, con un máximo de 90 alumnos y 3 profesores expertos en cada convocatoria.

Las Federaciones Autonómicas autorizadas para la organización de un curso de jueces de cualquiera de los niveles deberán sufragar los siguientes gastos:

- Gastos de desplazamiento del profesor experto (en billete de tren, avión o kilometraje).
- Alojamiento y manutención del profesor/a, en hotel mínimo de 3 estrellas
- Honorarios profesor/a, a razón de 35 € la hora menos impuestos
- Aportación de sala, proyector (cañón), video, pantalla o TV, ordenador, impresora, fotocopiadora, pizarra y rotuladores, papel, etc. así como de realizar tantas fotocopias como sean necesarias.
- Aportación de una persona responsable del curso que realizará la función de asistente del profesor en cuanto al desplazamiento interno y trabajo de organización.

5. CUOTAS DE HOMOLOGACIÓN

Cursos Nivel 1 80 € por alumno y curso Cursos Nivel 2 100 € por alumno y curso Cursos Actualización 120 € por alumno y curso

6. REQUISITOS DEL PROFESORADO

Cursos Jueces Nivel 1

Jueces internacionales y jueces nacionales * actualizados en el ciclo 2013-2016 *Excepcionalmente la ENG podrá autorizar solo en el caso de que no tengan un juez internacional en su autonomía.

Cursos Jueces Nivel 2 y Actualización

Jueces internacionales actualizados en el ciclo 2013-2016 Miembros españoles de los Comités Técnicos de la FIG o la UEG Jueces que hayan superado el curso intercontinental del ciclo 2013-2016 *

^{*}Excepcionalmente la ENG se reserva el derecho de autorizar a jueces internacionales que no hayan superado el curso intercontinental







^{*}Excepcionalmente la ENG se reserva el derecho de autorizar a jueces internacionales que no hayan superado el curso intercontinental





7. DESARROLLO DE LOS CURSOS

NIVELES 1 y 2

- 1. La Federación autonómica promotora de la formación inscribirá a todos los participantes en el curso convocado a través del programa de gestión, efectuando el pago correspondiente a la homologación por paypal; todo ello una semana antes de comenzar el curso.
- 2. Es obligatoria la asistencia al 85% de las clases para poder tener derecho a examen. Los cursos finalizarán con un examen teórico y práctico sobre el Código de Puntuación. El alumno será evaluado y calificado expresando la evaluación en el acta final como Apto o No Apto.
- 3. Existirán dos convocatorias de examen:
 - Ordinaria: inmediatamente al acabar el periodo de formación.
 - Extraordinaria: transcurridos quince días mínimo y no más de un mes desde la finalización del examen de la convocatoria ordinaria.
- 4. La federación promotora de la formación enviará a la Real Federación Española de Gimnasia el acta de notas debidamente cumplimentado en formulario específico establecido por la Real Federación Española de Gimnasia original. La RFEG devolverá copia de la misma sellada.
- 5. Una vez superado el curso es obligatoria la realización de prácticas que se llevarán a cabo de la siguiente manera:
 - <u>1er. Nivel</u>: tres prácticas de puntuación pudiendo hacerse indistintamente en sesiones de puntuación de vídeos, controles técnicos o competiciones de carácter inferior a nacional, o amistosas, sin que sus notas influyan en la clasificación.

Todas las prácticas deben estar supervisadas por un Juez Nacional o Internacional de la misma especialidad, actualizado y con licencia homologada por la Real Federación Española de Gimnasia.

- <u>2º</u>. <u>Nivel</u>: tres prácticas de puntuación pudiendo hacerse indistintamente en sesiones de puntuación de vídeos, controles técnicos o competiciones de carácter inferior a nacional o amistosas, pudiendo sus notas tomar parte en la clasificación.

Todas las prácticas deben estar supervisadas por un Juez Nacional o Internacional de la misma especialidad, actualizado y con licencia homologada por la Real Federación Española de Gimnasia

Las prácticas podrán realizarse en la misma comunidad o en distinta de la entidad promotora de la formación. Los alumnos que hayan superado las prácticas deberán enviar el formulario de prácticas a la RFEG firmado por el juez o jueces que hayan tutelado esas prácticas.

Las prácticas deberán realizarse en un periodo no superior a 6 meses desde la finalización del curso en el que se participe.











CURSOS DE ACTUALIZACIÓN

- 1. La Federación autonómica promotora de la formación inscribirá a todos los participantes en el curso convocado a través del programa de licencias, efectuando el pago correspondiente a la homologación por paypal; todo ello una semana antes de comenzar el curso.
- 2. Es obligatoria la asistencia al 85% de las clases para poder tener derecho a examen. Los cursos finalizarán con un examen teórico y práctico sobre el Código de Puntuación. El alumno será evaluado y calificado expresando la evaluación en el acta final como Apto o No Apto.
- 3. Existirán dos convocatorias de examen:
 - Ordinaria: inmediatamente al acabar el periodo de formación.
 - Extraordinaria: transcurridos quince días mínimo y no más de un mes desde la finalización del examen de la convocatoria ordinaria.
- 4. La federación promotora enviará a la Real Federación Española de Gimnasia el acta de notas debidamente cumplimentado en formulario específico establecido por la Real Federación Española de Gimnasia original. La RFEG devolverá copia de la misma sellada.





